

Resolución Directoral UGEL 09 N°.....002415

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay, **23 ABR. 2026**

Visto, el expediente N° 4195871 con registro del documento N° 7260859 y demás documentos en un total de (11 folios).

CONSIDERANDO:

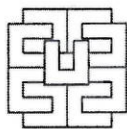
Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-Huaura, garantizar la debida aplicación de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", en el artículo 10 Extinción del contrato inciso c) señala: Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, que, la renuncia de cualquier servidor es presentada con anticipación. Así mismo el trabajador que cesa en el servicio en cualquier régimen laboral está obligado a efectuar la entrega de los bienes recibidos para el desempeño de sus funciones y no tener ningún documento "en proceso" en el SISGEDO. La referida entrega del cargo y bienes inventariados se hará al Jefe Inmediato Superior o a la persona que éste designe, mediante la suscripción de un acta o un informe.

Que, según Contrato Administrativo N° 055-2020-UGEL N° 09-Huaura, en la tercera y cuarta señala que el trabajador Jorge Luis VALVERDE MEJIA, con el cargo de Personal de Servicio -Guardian en la IE Pedro E. Paulet Mostajo-Huacho- UGEL N° 09-Huaura, en la SEDE de la UGEL N° 09-Huaura, tiene vínculo laboral bajo el Régimen CAS desde el 28 de agosto al 31 de diciembre del 2020 y la ADENDA N° 005-2022 desde el 01 de abril del 2021 y se culminara según la Ley 31131 y su reglamento.

Que, mediante expediente N° 4195871, de fecha 27 de febrero del 202, presentado el Dr. Yuri Aduato Liberato, director de la IE. Pedro E. Paulet, informa la renuncia de don Jorge Luis VALVERDE MEJIA, al cargo de Personal de Servicio -Guardian, a partir del 01.03.2026



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, estando autorizado por el Director del Sistema Administrativo III-Área de Gestión Administrativa N° 09-H, ejecutado por el equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 00901-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 27744 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, D.L N° 276; DS N° 015-2021 MINEDU; DS N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RESOLVER EI CONTRATO a partir del 01 de marzo del 2026, la adenda N° 005-2022 del contrato Administrativo de Servicios N° 055-2020 UGEL N° 09-H al servidor Jorge Luis VALVERDE MEJIA, identificado con DNI N.º 41792719 en el cargo de Personal de Servicio -Guardian de la IE Pedro E. Paulet, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de a Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en merito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – H